

El trabajo infantil está **PROHIBIDO**

- El trabajo infantil daña el desarrollo físico, psicológico y educativo de niñas, niños y adolescentes.
- Está prohibido el trabajo de los menores de 15 años de edad (Art. 22).
- Los adolescentes entre los 15 y 18 años pueden laborar siempre que hayan terminado su educación básica obligatoria, o en su caso lo apruebe la autoridad laboral, por existir compatibilidad entre los estudios y el trabajo (Art. 23).
- Los menores de 18 años no pueden trabajar dentro del círculo familiar, es decir, con familiares*, en cualquier actividad que resulte peligrosa para su salud, su seguridad o su moralidad, o que afecte el ejercicio de sus derechos y, con ello, su desarrollo integral (Art. 23).

*Círculo familiar: los parientes del menor, por consanguinidad, ascendientes o colaterales; hasta el segundo grado (padres o sus cónyuges, abuelos y hermanos).

Fuente: Ley Federal del Trabajo

